



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

### Fecha y hora de celebración

23 de junio de 2023, a las 12:30 horas

### Lugar de celebración

Despacho Sección Contratación y Telemática en sede zoom.us.

### Asistentes

PRESIDENTE:

- D. Darío Francisco Dolz Fernández, Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cuenca.

SECRETARIO:

- D. Francisco Javier Martínez Martínez, Oficial Administrativo Sección de Contratación.

VOCALES:

- D. José María Alcalde Calleja, Jefe Servicio Movilidad, Asuntos Generales y Contratación, en representación de la Asesoría Jurídica Municipal.
- D. Luis Alberto Marín Ruiz, Interventor General Acctal. Municipal.
- D. Juan José Arteaga Martínez, Jefe Sección del Servicio Municipal de Obras y Movilidad.

### Orden del día

1. Análisis de la justificación aportada por los licitadores incursos en presunta desproporción y del informe técnico emitido al respecto: 31/2023 - Mejoras en la Plaza de Santa Ana. Cuenca.

### Se Expone

1. **Análisis de la justificación aportada por los licitadores incursos en presunta desproporción y del informe técnico emitido al respecto: 31/2023 - Mejoras en la Plaza de Santa Ana. Cuenca.**

Como se advirtió en la sesión anterior, las ofertas de los licitadores **“NIF: B16136038 JOMARJÁN, S.L.”**, **“NIF: B16195349 EXCAVACIONES BODOQUE, S.L.”** y **“NIF: B16349318 OBRAS ESPECIALES CASTILLA LA MANCHA, S.L.”**, con un porcentaje de baja de **27,40%, 26,66% y 21,95%**, respectivamente, se encuentran incursas en baja

FECHA DE FIRMA: 27/06/2023  
HASH DEL CERTIFICADO: AC07ECB100C582F0A3D1864B6901538F28F1A042

PUESTO DE TRABAJO: Administrativo Contratación  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC258AAD62208645F40B3

NOMBRE: MARTÍNEZ MARTÍNEZ FRANCISCO JAVIER





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

desproporcionada/anormalmente baja, en base a los criterios establecidos en la cláusula 9ª del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.

En el plazo otorgado a estas tres entidades para justificación de la viabilidad de la oferta presentada, la entidad “NIF: B16195349 EXCAVACIONES BODOQUE, S.L.” no ha presentado contestación y las entidades “NIF: B16136038 JOMARJÁN, S.L.” y “NIF: B16349318 OBRAS ESPECIALES CASTILLA LA MANCHA, S.L.”, han presentado documentos de 4 y 38 páginas, respectivamente, con la justificación que estiman de su oferta.

Por el Sr. Arteaga, Jefe de Sección del Servicio Municipal de Obras y Movilidad, que asiste al acto en sustitución del D. Juan Pablo Leiva Abascal, Jefe de Sección de Obras de Urbanización, por encontrarse de vacaciones, se da cuenta del informe técnico emitido por el Sr. Leiva, en el que se concluye que:

“...que ninguna de las dos empresas a las que se les solicitó justificación de su oferta (JOMARJAN, S.L. y OBRAS ESPECIALES CASTILLA LA MANCHA S.L.), ha justificado convenientemente las condiciones del contrato que le permita el ahorro económico que supone la oferta que han realizado, y en consecuencia deben estimarse como ofertas ANORMALMENTE BAJAS.”

Tras el estudio y análisis del informe elaborado por el Técnico Municipal y analizada también toda la información y documentación proporcionada por ambos licitadores, los miembros de la Mesa consideran que el informe Técnico no está suficientemente motivado, a los efectos de que la Mesa de Contratación primero, en su propuesta, y el órgano de contratación después, puedan razonar o fundar su decisión. Se considera que para la exclusión de un licitador se requiere una motivación **reforzada**, no pudiendo ceñirse a apreciar insuficiencias o incorrecciones en la justificación presentada, sino que debe concluir que la importancia (cuantitativa y cualitativa) de aquellas lleva al órgano de contratación a presumir, fundadamente, la inviabilidad de la oferta.

Como se ha puesto de manifiesto reiteradamente por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, la finalidad de este procedimiento es la de evitar rechazar las ofertas con valores anormales o desproporcionados, sin comprobar, antes, su viabilidad. Y precisamente sobre la amplitud o suficiencia en orden a justificar la baja temeraria, también es doctrina reiterada y unívoca de ese Tribunal que “No se trata de justificar exhaustivamente la oferta desproporcionada, sino de proveer de argumentos que permitan, al órgano de contratación, llegar a la convicción de que se





## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

puede llevar a cabo” (Resolución 86/2016, de 5 de febrero).

Como también señala la Directiva sobre Contratación Pública (Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero), en su artículo 69.3, “El poder adjudicador evaluará la información proporcionada, consultando al licitador. Solo podrá rechazar la oferta, en caso de que los documentos aportados no expliquen, satisfactoriamente, el bajo nivel de los precios o costes propuestos...”.

En el mismo sentido, en la Resolución 832/2014, de 7 de noviembre de 2014, del TACRC, se señala que: “En aquellos casos en los que el informe técnico no comparta la justificación dada por el licitador para justificar la anormalidad de su oferta, resulta evidente que debe motivarse el informe, pues éste tendrá que salir al paso de lo alegado por el interesado, rebatiendo su argumentación...” En el mismo sentido se han pronunciado las Resoluciones 786/2014, de 24 de octubre, 804/2014, de 7 de noviembre y 225/2015, de 6 de marzo.

Debatido el asunto, ante las dudas suscitadas, por unanimidad de sus miembros, la Mesa en este acto solicita al Sr. Arteaga la emisión de un nuevo informe debidamente motivado –motivación reforzada-, para alcanzar una base adecuada que le permita razonar y fundar su decisión.

Yo, como Secretario, certifico.





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

## Declaración responsable de ausencia de conflicto de intereses

### DECLARO

1.- Que conozco el artículo 57 del Reglamento sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión Europea (Reglamento nº 966/2012), que refleja:

*“1. Los agentes financieros y demás personas implicadas en la ejecución y gestión del presupuesto, incluidos los actos preparatorios al respecto, la auditoría o el control del presupuesto no adoptarán ninguna medida que pueda acarrear un conflicto entre sus propios intereses y los de la Unión.*

*De presentarse tal caso, el agente de que se trate se abstendrá de actuar y elevará la cuestión al ordenador delegado que, a su vez, confirmará por escrito la existencia de un conflicto de intereses. El agente de que se trate también informará a su superior jerárquico. En caso de que se constate la existencia de un conflicto de intereses, el agente de que se trate pondrá fin a todas las actividades relacionadas. El ordenador delegado adoptará personalmente cualquier otra medida complementaria que corresponda.*

*2. A los efectos del apartado 1, existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de los agentes financieros y demás personas a que se refiere el apartado 1 se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo de interés común con el beneficiario”.*

2.- Que conozco el Código de Conducta del empleado público tal y como viene reflejado en el Capítulo VI del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

3.- Que, a mi leal saber, no tengo conflicto de intereses con respecto a los operadores (licitadores) que han presentado oferta en esta licitación pública, bien como individuos bien como miembros de un consorcio, o con respecto a los subcontratistas propuestos.

Así mismo, CONFIRMO que si descubro o si se constata en el transcurso del proceso que tal conflicto existe o ha surgido, lo declararé inmediatamente a la mesa, y si se hallare un conflicto de intereses, dejaré de tomar parte en el proceso y en todas las actividades relacionadas.

HASH DEL CERTIFICADO:  
AC07ECB100C82F0A3D1864B6901538F28F1A042  
FECHA DE FIRMA:  
27/06/2023

16001IDOC258AAD62208645F40B3  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación:

PUESTO DE TRABAJO:  
Administrativo Contratación

NOMBRE:  
MARTÍNEZ MARTÍNEZ FRANCISCO JAVIER

